

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Agencia Desarrollo Local. Servicio de Comercio

Asunto: 2021 Ayudas Plan Resistir

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
2. Vista la publicación en el DOGV de 26 de enero de 2022, en la que se publica el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero de 2021, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. Estas ayudas están destinadas a los municipios de la Comunidad Valenciana para acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos que se indican en el Decreto Ley 1/2021.
3. Vista la sol Resolución de Alcaldía N° 200 de fecha 29 de enero de 2021 del ayuntamiento de Aldaia por la que se acordó aceptar la ayuda contemplada en el *Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia*; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 134.479,80€, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.
4. Considerando el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local que cito textualmente "Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas" Considerando el Decreto1/2021 en el que se aceptan de forma expresa las Ayudas del Plan Resistir.
5. Vista el Informe de Sostenibilidad Financiera de 9 de febrero de 2021, en la que se indica que, al tratarse de una competencia municipal propia, según el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, no procede a la petición y emisión de informe de sostenibilidad financiera, regulado en el artículo 7.4 de la mencionada Ley.
6. Considerando la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2021, en la que se indica que, al tratarse de una competencia municipal propia, según el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local; en el que se concluye la inexistencia de duplicidades y por tanto no procede emitir informe de duplicidad.



7. Visto el informe técnico con propuesta del Técnico de comercio del ayuntamiento de Aldaia de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el concejal de comercio sobre la aprobación de las bases generales para la concesión de ayudas "Plan Resistir" de Aldaia para hacer frente consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos que se indican en el Decreto Ley 1/2021.
8. Consta modificación presupuestaria en trámite de publicación para cumplir con el compromiso de la parte municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0820 431 00 48001, por importe 134.479,80€, euros
9. Visto el informe jurídico suscrito por la TAG Responsable de los Servicios Externos de fecha 18 de febrero de 2021.
10. Visto Informe jurídico complementario sobre la propuesta de bases ayuda plan resiste de fecha 19 de febrero de 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Normativa aplicable

- **DECRETO LEY 1/202**, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. [2021/724].
- **Real Decreto 926/2020**, de 25 de octubre, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por **Real Decreto 956/2020**, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.
- El **Decreto 14/2020**, de 25 de octubre, del president de la Generalitat (DOGV de 25.10.2020) estableció inicialmente la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, modificado por el **Decreto 1/2021**, de 5 de enero.
- **Resolución de 19 de enero de 2021**, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (BOE núm. 276, de 18/11/2003). Tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. Contiene la regulación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y tiene como finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión, colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas y al cumplimiento de las exigencias de la Unión Europea.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones** (BOE núm. 176, de 25/07/2006). La sección del mismo que desarrollaba la Base de Datos Nacional de Subvenciones ha sido derogada, continuando vigente en los demás aspectos de desarrollo de la Ley 38/2003.
- **Real Decreto 130/2019**, de 8 de marzo, por el que se regula la **Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones** y demás ayudas públicas (BOE núm. 77, de 30/03/2019).



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

- Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al **tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos** y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE núm. 119, de 04/05/2016).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).

- Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE núm. 187, de 26/06/2014).

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las **ayudas de minimis** (DOUE núm. 352, de 24/12/2013).

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia

SEGUNDO: El **órgano competente es la Alcaldía** en virtud del Decreto núm. 2019/2513, con dación de cuenta al pleno en sesión de fecha 4 de julio de 2019. Y en virtud de la competencia residual del artículo 21 LRBRL

Vista la propuesta de resolución emitida por la Concejalía Comercio de fecha 19 de febrero de 2021

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar **las bases reguladoras** que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2. c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley General de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir

En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Asimismo, están sujetas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en su caso, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. - Declarar **beneficiarios finales** de estas ayudas a los/as autónomos/as y microempresas con un máximo de 10 trabajadores, siguientes:



- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE o CNAE) de este municipio, en las actividades establecidas en el Anexo I de las presentes bases
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.
- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física, jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud solamente se tendrá en cuenta la primera presentada según registro de entrada de este ayuntamiento por fecha y hora de presentación.
- Que el local de desarrollo de la actividad, se encuentre en el término municipal de Aldaia, y en el caso de que no disponga de dicho local su domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Aldaia.
- Quedan excluidas las empresas públicas, las asociaciones, fundaciones y en general entidades sin ánimo de lucro.
- Queda excluido el personal autónomo colaborador

TERCERO: Serán financiables con cargo a estas ayudas, **los gastos corrientes** en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que hayan sido abonados efectivamente, y que respondan de manera indubitable al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten necesarios (según Anexo II)

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, ajustándose a los requisitos establecidos en el Real Decreto 161/2021, de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se admitirán los gastos y pagos realizados desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha presentación solicitudes.

CUARTO. – Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes **cantidades**:

- 1) Una cantidad máxima de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) Una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

QUINTO. – La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de edictos municipal, según modelo normalizado de instancia disponible en sede electrónica del ayuntamiento de Aldaia.

La solicitud se realizará preferentemente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone los art. 14.2 y 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual tras la crisis sanitaria del Covid19, la



declaración del estado de alarma y la limitación de circulación de las personas o espacios de uso público.

No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización.

Las bases y modelo de solicitud estarán accesibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión

Documentación.

Junto a la instancia, que estará disponible en sede electrónica, se deberá presentar:

- NIF, por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona o empresa solicitante.
- Certificado de situación censal, que indique la actividad y el domicilio de la actividad (Modelo 01, 036 o 037 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social a 31 de diciembre 2020.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre y/o informe de vida laboral de la empresa.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 hasta presentación de solicitudes. (Anexo II. Gastos corrientes)
- Poder de representación del representante legal.
- Ficha de alta de terceros (Anexo III) o certificado que acredite la titularidad de cuenta bancaria del beneficiario.

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y de ser deudores por reintegro ante a la administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir "Ayudas Paréntesis". Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razones de interés público dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan



El órgano competente para la aprobación de las presentes bases, concesión y justificación de las ayudas será la Alcaldía.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá al servicio y concejalía de Comercio. Examinadas las solicitudes el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos para formular la propuesta de resolución.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá, para que, en un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación

Una vez realizadas las comprobaciones por el órgano instructor, emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como aquellas desestimadas por no cumplir los mismos, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución que elevará a la alcaldía.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.

El Ayuntamiento de Aldaia podrá solicitar en cualquier momento, la aportación de la documentación que considere necesaria a los efectos oportunos para la concesión de las presentes ayudas.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

SEXTO. – En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de **896.532 euros**, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo, se procederá con el excedente a generar otras ayudas para autónomos y microempresas, que se regirán por las bases que en su momento se aprueben, dada la situación de emergencia social.

SEPTIMO. – La cuantía destinada a atender estas subvenciones, financiadas un 15% con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 0820 431 00 48001, y el resto con aportaciones con carácter de transferencia realizadas por la Generalitat (62,5%) y la Diputación Provincial de Valencia (22,5 %), asciende a 896.532 euros.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se entenderán realizadas mediante la presentación junto con la solicitud por el beneficiario de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que una vez resulta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma, mediante un pago único, por la totalidad del importe concedido a la persona beneficiaria, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.



De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que la indicada en el apartado DOCUMENTACIÓN A APORTAR de estas bases y convocatoria, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad, que se extenderán a la totalidad de beneficiarios.

El pago de las ayudas, se realizará mediante transferencia bancaria indicada por el beneficiario, a través de Ficha de alta de terceros (Anexo III) o certificado que acredite la titularidad de cuenta bancaria del beneficiario.

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

OCTAVO. – Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al ayuntamiento de Aldaia.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Aldaia, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

NOVENO. - La participación en el presente Plan será **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto ley. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO. - Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal, tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia.



SOLICITUD Y DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/ Razón Social: _____

NIF/NIE/CIF: _____

Dirección : _____ Municipio: _____ CP _____

Teléfono _____ Email: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos/Razón Social: _____

NIF/NIE/CIF: _____

Dirección : _____ Municipio: _____ CP _____

Teléfono _____ Email: _____

DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, comunico que el medio de comunicación elegido en relación con este escrito es:

Domicilio Correo electrónico

Dirección : _____ Municipio: _____ CP _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

HECHOS Y RAZONES

Que el Ayuntamiento de Aldaia ha convocado las **AYUDAS PARÉNTESIS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR**, y según exigen las bases de dicha convocatoria, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** la veracidad de los datos aportados y declarados, así como:

- Asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la LGS, excepto los puntos e y g del 13.2.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posibles ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Aldaia.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.
- Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las presentes bases para ser beneficiarias de la presente subvención.

SOLICITUD

Sea admitida esta solicitud de subvención para las **AYUDAS PARÉNTESIS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR**

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación, si lo indica, de la persona administradora.
- NIF, por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte de la persona o empresa solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo III.)
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores y/o vida laboral de la empresa.
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes y pagos incurridos, en su caso.

FIRMA

AUTORIZO al Ayuntamiento de Aldaia para acceder, ante los Organismos y entidades correspondientes, a los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria.

Autorizo para disponer de toda la información necesaria para hacer un estudio individualizado que permita detectar que la situación es de tal riesgo, que puede provocar el cierre de la actividad o insolvencia.

Aldaia ____ de _____ de 2021

OTROS DATOS

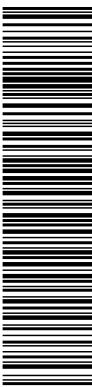
Código para validación: **8BE8W-181TQ-7BTAX**
Fecha de emisión: **19 de Febrero de 2021 a las 14:10:55**
Página 10 de 16

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia
2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia

ESTADO

FIRMADO



Firma del solicitante/ *Signatura de la persona solicitante*

A L'ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT D'ALDAIA

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud efectuada.

Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se capten, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Vd. podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

CONSENTO

AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Plaza de la Constitución núm. 10

46960 Aldaia (Valencia)

En Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento

Firmado

Electrónicamente

OTROS DATOS

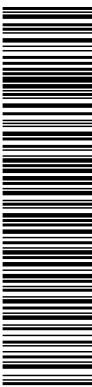
Código para validación: **8BE8W-181TQ-7BTAX**
Fecha de emisión: **19 de Febrero de 2021 a las 14:10:55**
Página 11 de 16

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia
2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia

ESTADO

FIRMADO



ANEXO I

LISTADO ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE



CNAE	Descripción	IAE					
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
5510	Hoteles y alojamientos	E681	E682				
5520	Alojamientos turísticos y otros	E683	E684	E685	E686		
5530	Campings y aparcamientos de caravanas	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	Otros alojamientos	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	Restaurantes y puestos de comida	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos	E677	E677.1	E677.9			
5629	Otros servicios de comidas						
5630	Establecimientos de bebidas	E672	E673	E674	E675	E676	
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	E963					
7911	Actividades de agencias de viajes	E755					
7912	Actividades de los operadores turísticos						
7990	Otros servicios de reservas	A04	P521	P599	P882	P883	
8230	Organización de convenciones y ferias	E989	P854				
9001	Artes escénicas	A011	A018	A019	A02	A03	E965 P86
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas	A011	A012	A018	A019	A05	E965 P852
9003	Creación artística y literaria	A021	A022	A029	A031	A032	A033 A039
9004	Gestión de salas de espectáculos	P861	P862				
9102	Actividades de museos	E9669	E9823				
9103	Gestión de lugares y edificios históricos	E9669					
9311	Gestión de instalaciones deportivas	E9671	E9681				
9312	Actividades de los clubes deportivos	E9672					
9313	Actividades de los gimnasios	A04	A942	E9422	E9672	E968	
9319	Otras actividades deportivas	A04	E9681	P886			
9321	Actividades de los parques de atracciones	E981					
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento	A018	A019	A05	E965	E969	E9794

ANEXO II

GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD

(desde 1 abril 2020 hasta presentación de
solicitudes)

- Alquiler y rentals
- Suministros: luz, teléfono, gas, agua, internet...



- Primas de seguros
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores, informáticos y análogos...
- Gastos de publicidad
- Reparaciones y mantenimiento
- Material de oficina
- Gastos de desplazamiento y manutención
- Gastos de personal: sueldos, salarios y cuotas de seguridad social de los trabajadores/as de la empresa efectivamente pagados.
- Cuotas de autónomo/a efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias...)

1. Los gastos citados tendrán que ser acreditados con las facturas correspondientes y justificantes de pago.
2. El IVA soportado susceptible de deducción por el/la beneficiario/a no será subvenciable.
3. La presentación de los gastos justificados por debajo del importe de 2.000 €, implicará la reducción de la cuantía objeto de subvención en lo relativo al punto 4 de las presentes bases.



ANEXO III

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A DATOS DEL ACREDOR

PERSONA: FÍSICA URÍDICA RESIDENTE: SI NO SOLICITA: ALTA BAJA MODIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NIF DNI VAT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

E-MAIL

TELÉFONO

PAÍS

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE

DNI PASAPORTE NIE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN



C ALTA DE DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)

IBAN

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

CUENTA

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "DATOS DEL ACREDITADOR" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Aldaia, la existencia de la cuenta de referencia en "ALTA DE DATOS BANCARIOS", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "DATOS DEL ACREDITADOR".

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdtro.)

Fdo.

D DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento. El régimen de esta declaración responsable es el del art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

T E R C E R O

ACREDITADOR /

REPRESENTANTE Fdo.

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud efectuada.

Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se capten, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Vd. podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

CONSENTO

AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Plaza de la Constitución núm. 10

46960 Aldaia (Valencia)

En Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2021/422 - 2021 Ayudas Plan Resistir - C.I. Especial de Cuentas y Economía -	IDENTIFICADORES Número: 2021/422
OTROS DATOS Código para validación: 8BE8W-181TQ-7BTAX Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2021 a las 14:10:55 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia



Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente